

CONSIDERANDO que el señor Celedonio del Río Soto justifica una residencia en el país no interrumpida de diez años;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Celedonio del Río Soto, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se levantará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de diciembre del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Impresión de especies timbradas.— G. O. N° 5400,
del 29 de Diciembre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 504.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución del Estado; y

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos conmemora-

tiva del CINCUENTENARIO de la Fundación de la Unión Pan-Americana, en los siguientes tipos y cantidades:

- 350.000 sellos del tipo de un centavo, color verde;
- 50.000 sellos del tipo de dos centavos, color rojo;
- 1,900.000 sellos del tipo de tres centavos, color morado;
- 130.000 sellos del tipo de diez centavos, color mamey;
- 2.000 sellos del tipo de un peso, color sepia.

Art. 2.— Estos sellos serán de forma cuadrangular, en la medida de 39 x 29 milímetros, y llevarán el siguiente diseño: en el lado superior, la leyenda “República Dominicana”; debajo de ésta, en la parte izquierda, “1890”, en la parte central “Unión de Repúblicas Americanas”, y en la parte derecha “1940”; en la parte central se destacará un mapa del hemisferio occidental, rodeado de las banderas de las 21 Repúblicas Americanas; debajo, una cinta con esta leyenda: “Conmemoración del Cincuentenario de la Fundación de la Unión Pan Americana”; hacia el lado inferior izquierdo el valor facial del sello en número, en el centro la palabra “Correos” y a la derecha el signo de centavos o pesos.

Art. 3.— Esta emisión de sellos será puesta en circulación a partir del día 14 de abril de 1940, fecha del acontecimiento que se conmemora.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de diciembre del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Períodos de veda durante el año 1940.— G. O. N° 5400,
del 29 de Diciembre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 505.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado;